



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 193 /24

Rawson (Chubut), 9 de diciembre de 2024

VISTO: El Expediente N° 41.642, año 2024, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2024";

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 264/24-F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY no ha presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de junio a septiembre de 2024.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables: Intendente: Sra. Mariel PERALTA; y Secretaria de Hacienda: Cra. Norma Graciela REMENTERIA, de la presentación de las rendiciones de cuentas por los meses de junio a septiembre de 2024.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

Primero: Conminar a las responsables de la Municipalidad de RADA TILLY: Intendente: Sra. Mariel PERALTA; y Secretaria de Hacienda: Cra. Norma Graciela REMENTERIA, a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de junio, julio, agosto y septiembre de 2024, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cumplido archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Prosec. Dra. Jimena PALACIO